



13 MAR. 2025

OSORNO,

ORDENANZA N° 138 /

MATERIA: INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA N°135 DEL 30.10.2024 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2025.

VISTOS:

El certificado N° 75 del 04 de Marzo de 2025 del Secretario Concejo de la I. Municipalidad de Osorno, que certifica según consta en el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 07 del Concejo en reunión sostenida el día 04 de Marzo de 2025, en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entre el señor Alcalde y las señoras (es) Concejales y Concejales, y en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, se adoptó el acuerdo N°63 que aprueba la moción, por la unanimidad absoluta de los asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales (es), la propuesta de incorporar un nuevo derecho municipal, por concepto **Teatro Municipal, para realizar cobro y/o auspicio municipal**, a la Ordenanza N°135 del 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, para el año 2025:

### TEATRO MUNICIPAL

#### 1.- Personas naturales o jurídicas que persiguen fines de lucro:

a) Diario 10 U.T.M.

b) Por medio día 05 U.T.M.

#### 2.- Personas naturales o jurídicas que no persiguen fines de lucro:

a) Diario 2.5 U.T.M.

b) Por medio día 1.3 U.T.M.

El Ord. N°220 del 26 de febrero de 2025 de la Dirección de Administración Municipal ;

Lo establecido en el art. 43 y siguientes del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones;

El artículo 48, letra a) de la Ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos;

Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7  
9.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

e-mail: [ingrid.gonzalez@imo.cl](mailto:ingrid.gonzalez@imo.cl) , [adriana.angulo@imo.cl](mailto:adriana.angulo@imo.cl) / FONOS:642-264211, 642-264307

SE HA RESUELTO DICTAR LA SIGUIENTE ORDENANZA SOBRE:

“INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA N°135 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2025.

ARTICULO UNICO: INCORPÓRESE a la ordenanza citada en los siguientes aspectos:

**TEATRO MUNICIPAL**

**1.- Personas naturales o jurídicas que persiguen fines de lucro:**

- |                  |    |        |
|------------------|----|--------|
| a) Diario        | 10 | U.T.M. |
| b) Por medio día | 05 | U.T.M. |

**2.- Personas naturales o jurídicas que no persiguen fines de lucro:**

- |                  |     |        |
|------------------|-----|--------|
| a) Diario        | 2.5 | U.T.M. |
| b) Por medio día | 1.3 | U.T.M. |

Los derechos establecidos en la presente Ordenanza regirán a contar de su publicación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del municipio de celebrar convenios que estime convenientes.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, TRANSCRÍBASE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADOS DE POLICIA LOCAL Y UNIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.



**YAMIL J. UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO



**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YJUR/ CPR/ CGM/SGP/IGR

Distribución:

- \* Alcaldía.
  - \* Secretaría Municipal.
  - \*D.A.M.
  - \*Direcciones Municipales (copia digitalizada).
  - \*D.A.F.
  - \*Depto. Rentas y Patentes.
- Iddoc 1902937